

DECRETO N° 415 / 17

Urdinarrain, 31 de mayo de 2017

VISTO,

Las cotizaciones de precios presentadas por las firmas “Mueblería Spiazzi S.R.L.”, y “Romani Carlos Darío”, con motivo del Concurso de Precios N° 14/2017, y

CONSIDERANDO,

Que el mismo es realizado por el Municipio para la adquisición de máquinas de coser, con destino al equipamiento del Proyecto Urbano Integral Módulo Desarrollo Humano.

Que corresponde adjudicar la cotización más conveniente a los intereses del Municipio, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Aprobar el Concurso de Precios N° 14/2017, realizado el día 23 de mayo de 2017, a la hora 10,00.

ARTICULO 2º)- Adjudicar a favor de la firma “Mueblería Spiazzi S.R.L.”, sito en calle Urquiza 80 de esta ciudad, la adquisición de tres (3) máquinas de coser tipo overlock tres caracteres con mesa de trabajo, características mínimas de motor 400 w. y 50hz, 220 – 230v. 3A, 2800R.P.M., 1 fase, marca Gemsy GEM 7700. Tres (3) máquinas de coser industrial recta dos porta hilos con mesa de trabajo, características mínimas de motor 400w., 220v., 2,9A., 2850R.P.M., 1 fase, marca Tank 303. Una (1) máquina industrial circular de corte para tela, características mínimas de motor 220v., 50 ciclos, 1 fase, 2 amper, marca Dapet, por el importe total de Pesos ochenta y siete mil cuarenta (\$ 87.040,00). A la firma “Romani Carlos Darío”, sito en calle Bvard. Daneri de la ciudad de Gualeguaychú - Entre Ríos, la adquisición de dos (2) máquinas de coser familiares especificaciones tipo singer familiar, marca Godeco, por el importe de Pesos siete mil trescientos cincuenta y ocho (\$ 7.358,00).

ARTICULO 3º)- La erogación que estipula el presente será imputada a: Sección 01, Sector 05, Partida Principal 07, Partida Parcial 57.

ARTICULO 4º)- Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal.
Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.